Sello quarto.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y TRES.

Dicente Vecino desta Villa Hodie Pedro Juanbaño de Cano que fue dello, Sadefunto, ante Vm. como mejor aia lugar de dho, que el dho su padre, sirbio esta Villa en el oficio, de oficial de Sastre Carnicerias, mas de tiempo de diez y ocho años, asta su fallecimiento, Cumpliendo en todo con su obligazion, como es notorio ha Vm. to, Cumpliendo en todo con su obligazion, como es notorio ha Vm. Consta. Y por su fallecimiento dexo a su Maria Romero mi madre, y Subida muger Concepcion Ysos, dos hijos menores Hon bastantes Cortedad, que no los pueda mantener, Siendo lo uno dellos mi Yor de Veinte y cinco años, Y el mas de todos, me hallo en estado de Casado, y con mi familia, a dicho mi madre, para que esta pueda acabar de criar los demas mis hermanos, Y mantenerse; Y para poderlo acer tambien y proseguir en el dho exercizio, que dicho mi padre tenia Oficial, de dichas Carnicerias, para que, con lo que, diesen de si dicho oficio, pueda mantenerme, Y dicha mi madre, Y con lo que Cobra de dichas Carnicerias, pro ia de Con Cejo desta Villa, le Sirbo a Vm. me admitan por tal oficial dello; Y que como a tal se medien, los emolumentos que en Carnicerias, por los abastecedores que fuesen; que para el seguro, de los Caudales, de los dhos que por Razon de las Carnes, que se vendan, se consignan en mesbio, mes ante mes, dar la Cuenta, Con Pago de dellos. Por ser mi fia dor a Pedro Sanchez, Y Diego Ruiz, Vecinos desta dicha Villa, quienes, se obligaran Con migo por medio de Escritura, a dicho dad, de lo que dicho dicho, Y obligando dicho Sanchez la fia. que por este mi oficio, a Vm. Suplico que teniendo pre sentes las Razones, que llebo manifestado, se sirban, Confe rirme dicho empleo, bajo dicha Calidad, que ello, es pero, Recibir merced, de la grandeza de Vm. &a

Decreto En la Villa de Medina en Veinte dias del mes de Mayo de mill Setecientos quarenta y tres años, los Señores Ygna cio Sanchez Vasquez y Pedro Chanz. Baños. Alcaldes Or dinarios. D. Felix Buenrostro, y Ygnacio Conejo Regidor